



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 010 -2018/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 09 MAR. 2018

VISTOS: El Informe N° 003-2018-SIS/OGPPDO-DADZ con Proveído N° 038-2018-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 067-2018-SIS/OGAJ/EFBH con Proveído N° 106-2018-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se expidió la Resolución Jefatural N° 288-2017/SIS, de fecha 26 de diciembre de 2017, en cuyo mérito se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA para el Año Fiscal 2018, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

Que, el artículo 38 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites previstos en el artículo 41 de la acotada norma legal, a través de modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, en el marco del artículo 80 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante los Memorandos N° 315, 319, 332, 365, 385, 388, 398, 415, 414, 458, 510, 511-SIS/OGAR. y Memorandos N° 105, 110-2018-SIS-GNF; la Unidad Ejecutora 001-Seguro Integral de Salud (SIS) ha sustentado las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de febrero del año 2018 de las Genéricas del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3. Bienes y Servicios, 2.4 Donaciones y Transferencias, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, las mismas que permitieron atender las necesidades de las unidades orgánicas de la Sede Central, Gerencias Macro Regionales así como de las Unidades Desconcentradas Regionales (UDR) del SIS, a nivel nacional. Asimismo garantizar las transferencias financieras a unidades ejecutoras a nivel nacional por concepto de prestaciones administrativas no tarifadas y pago de prestaciones de sepelio para el año 2018;

Que, la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, mediante Oficio N° 008-2018-SIS-FISSAL/OPP informa que no ha realizado nota modificatoria presupuestaria en el mes de febrero 2018;

Que, asimismo, mediante documento de Vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional señala que durante el mes de febrero del presente Año Fiscal, se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional



Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego: 135 Seguro Integral de Salud, las cuales corresponden formalizar en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, de igual manera, el numeral 40.2 del artículo 40 del acotado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS, el Titular de la Entidad Seguro Integral de Salud delega la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a que se refiere el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, previo informe técnico favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, a la Secretaría General del Seguro Integral de Salud;

Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la mencionada Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos para el presente Año Fiscal, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en el marco de lo previsto en el citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias y conforme a las facultades conferidas en el numeral 1.1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS;



R. CASADO



C. KUROWA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora N° 001 Seguro Integral de Salud del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Artículo 2.- La presente Resolución Secretarial se sustenta en las Notas Modificatorias Presupuestarias emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, durante el mes de febrero de 2018.

R. CASADO

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Secretarial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días de aprobada.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.



Regístrese y comuníquese;

CEDILIA VICTORIA AKEMI KUROIWA PEREZ

Secretaria General
Seguro Integral de Salud

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE FEBRERO - 2018
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RESOLUCION : 010-2018/SIS/SG

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	740,486
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	1,731
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	12,836
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	3,331	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	753,322	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	1,600
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS					756,653	756,653



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE FEBRERO - 2018
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD

PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RESOLUCION : 010-2018/SIS/SG

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	148,894
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
					2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5 2 3 148,894 0
						148,894 148,894
TOTAL RESOLUCION :						905,547 905,547

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD


CECILIA KUROIWA PEREZ
SECRETARÍA GENERAL

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD


Enver MACHEL FIGUEROA BAZÁN
Directo General de la Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO